

**VISTO:**

El Expediente Nro. SGC-11479-C-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Jorge Edgardo Cerezo, DNI. N° 18.626.750, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 208, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381/95.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi N° 208.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 208, a favor del Sr. Jorge Edgardo Cerezo.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2001 del día 22 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2001, celebrada por el Cuerpo el 29 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi N° 208 otorgada mediante -----Ordenanza N° 7381/95, a favor del señor Jorge Edgardo Cerezo, DNI. N° 18.626.750, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria

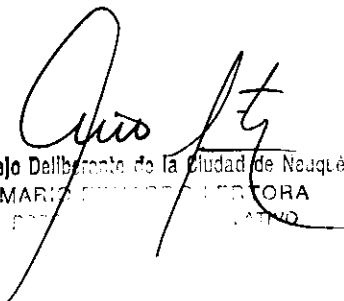
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

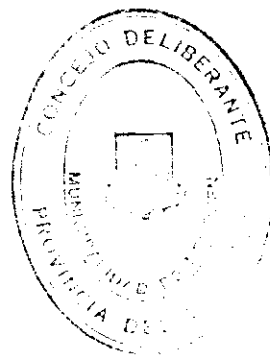
Nº 8957/2000, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente Nº SGC 11479-C-2000).-**

ES COPIA:  
Scrz.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARZO 2000  
MAYORÍA  
ACTIVO



Ordenanza Municipal Nº	9038	1200	/
Promulgada por Decreto Nº	0716	1200	/
Expte Nº	SGC 11479-C-00		
Obs. :			